TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GASTOS Y TRANSFERENCIAS FINANCIERAS PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar los servicios de un **especialista en seguimiento y control de gastos y transferencias financieras** de la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   la presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de seguros en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio de un profesional especialista a fin de realizar el servicio de Seguimiento y control de gastos y transferencias financieras realizadas por el MINSA, SIS, FISSAL, etc. para la unidad de seguros Del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano De Huánuco.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - ✓ Elaboración de las Propuestas de modificatorias de notas presupuestales de los recursos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos Directamente recaudados.
   - ✓ Monitorear la correcta ejecución de los Recursos de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (Salud Pol, Soat, Ejercito y Otros Convenios).
   - ✓ Realizar el monitoreo, seguimiento del cumplimiento de los fines de las transferencias financieras que se efectúen al Nosocomio en el marco de los convenios de Gestión y normativa vigente.
   - ✓ Emitir opinión sobre disponibilidad presupuestal, para la Contratación de Servicio por Tercero de Ambulancia Aerea y Terrestre (durante las 24 horas, los 07 días de la semana), con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención (Referencias de pacientes críticos, por Emergencia). En cumplimiento de la NT N°018-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"
   - ✓ Seguimiento y Monitoreo de la Ejecución de gastos correspondientes a la prestación administrativa de Traslado de Emergencia y prestación económica de Sepelio.

- ✓ Seguimiento, monitoreo del stock de medicamentos, insumos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en coordinación con el Departamento de Farmacia y Areas usuarias.
- ✓ Proponer medidas correctivas para optimizar la ejecución del gasto y evitar saldos ociosos.
- ✓ Coordinar con las áreas usuarias para la correcta formulación de requerimientos con cargo a recursos SIS.
- ✓ Realizar informes técnicos, solicitando demanda adicional de los recursos de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para gastos de prestaciones de salud y prestaciones administrativas (traslados de emergencia).
- ✓ Realizar informes Técnicos, solicitando demanda adicional de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al Seguro Integral de Salud, respecto a las liquidaciones por prestaciones administrativas (traslados de emergencia por vía aérea y Terrestre).
- ✓ Monitoreo a la correcta incorporación y ejecución de los recursos transferidos al SIS en el marco del Convenio y normativa vigente.
- ✓ Verificación previa a los requerimientos para su validación y ejecución con cargo a los recursos transferidos por el SIS.
- ✓ Seguimiento y Monitoreo a los incentivos Financieros establecidos según convenio con el SIS.
- ✓ Seguimiento, Monitoreo y cumplimiento de Indicadores Financieros SIS. (IF 01)
- ✓ Registrar la información de los documentos de los requerimientos de Gastos de Reposición y Gastos de Gestión de los gastos habilitados por las transferencias del SIS.
- ✓ Seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos presupuestales de los convenios en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, Recursos Directamente recaudados.
- ✓ Preparar informes técnicos de seguimiento para la jefatura de la unidad de seguros.
- ✓ Elaborar reportes periódicos sobre el avance físico-financiero de la ejecución de los recursos del SIS.
- ✓ Analizar la consistencia y coherencia de la información presupuestal registrada en el SIAF y otros sistemas internos.
- ✓ Participar en reuniones técnicas de coordinación interna y externa para el seguimiento presupuestal del SIS.
- ✓ Coordinación con las unidades correspondiente y brindar asistencia técnica en el ámbito de su competencia para la correcta ejecución de los fondos transferidos.
- ✓ Seguimiento, monitoreo del stock de medicamentos, insumos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, en coordinación con el Departamento de Farmacia y Areas usuarias.
- ✓ Coordinación con la (Dirección Regional De Salud) DIRESA, y la (Unidad Desconcertada Regional) UDR sobre temas presupuestales del SIS.
- ✓ Participar en las Reuniones con la Unidad Desconcentrada Regional Huánuco, Seguro Integral de Salud, Dirección Regional de Aseguramiento Publico, respecto a temas financieros y presupuestales según directiva y convenio vigente.
- ✓ Identificar y reportar riesgos presupuestales que puedan afectar la ejecución de los recursos
- ✓ Realizar las coordinaciones sobre los gastos de caja chica de la fuente de Financiamiento Donaciones Y Transferencias (DyT) y Recursos Directamente Recaudados (RDR) saludpol.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Título universitario en las carreras de contabilidad y/o administración.
- Colegiado y habilitado

b) Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)

- Conocimiento en logística, contabilidad, y tesorería
- Conocimiento en gestión pública o gestión administrativo o similar
- Conocimiento en SIAF-RP
- Curso En auditoría y control gubernamental

c) Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)

- Certificado de ofimática.
- Curso SIAF.
- Curso SIGA
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) Experiencia.

- Experiencia General: mínimo de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia especifica: en el Sector Publico Mínimo dos (02) Años

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 4,500.00 (cuatro Mil quinientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del

informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.
Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:
En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO "Hermilio Valdizán Medrano" HOSPITAL DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UNIDAD DE SEGUROS Huánuco

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

Huánuco, 06 de noviembre 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Bol[illegible]
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE UN SOPORTE INFORMATICO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contar con el servicio profesional de ingeniero en sistemas, para el desarrollo informático dentro de la Unidad de Seguros, con la finalidad de cumplir los trabajos específicos sobre el desarrollo monitoreo, e implementación de sistemas informáticos de las IAFAS y otros convenios en la Unidad de Seguros.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   la presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio es Contar con profesional ingeniero en sistemas, para el desarrollo informático dentro del área de la Unidad de Seguros, con la finalidad de cumplir los trabajos específicos sobre el desarrollo monitoreo, e implementación de sistemas informáticos de las IAFAS y otros convenios en la Unidad de Seguros.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio profesional de un soporte informático para los trabajos específicos sobre el desarrollo monitoreo, e implementación de sistemas informáticos de las IAFAS y otros convenios en la Unidad de Seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Efectuar el desarrollo informático de los proyectos aprobados
   - Efectuar el registro, validación y control de datos en el sistema de automatización de FUAs, garantizando la integridad y exactitud de la información digitalizada
   - Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas a los sistemas informáticos de la unidad de seguros
   - Elaboración de reportes mensuales de la producción de los puntos de digitación.
   - Preparar y difundir información estadística sobre los sistemas informáticos del SIS y otras IAFAS y convenios.
   - Control de calidad de información mensual digitada por los puntos de digitación en el aplicativo AFSISWEB, y otras establecidas en la unidad de seguros.
   - Coordinar y monitorear la implementación de los sistemas informáticos de las IAFAS y otros convenios aprobados
   - Generar reportes mensuales de FUAs registrados con el código prestacional 054 que no contienen los códigos de procedimiento 59410 y 59409.

- Generar reportes mensuales de control que liste los FUAs con el código prestacional 055 que no incluyen los códigos de procedimiento 59515 y 59514
- Generación reportes mensuales de validación de atenciones registradas bajo el código prestacional 068 incluyan obligatoriamente los códigos de procedimiento 99295 y 99206
- Emitir reporte mensual sobre la valorización bruta estimada del ARFSISWEB por departamento.

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Titulado en ingeniero de Sistemas.
- Colegiado y habilitado.

b) Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)

- conocimiento en Ofimática Avanzado.
- conocimiento en Paquetes Estadísticos (SPSS, STATA Y MATLAB).
- conocimiento en SIGA Y SIAF.
- conocimiento en Microsoft Visio, Microsoft Project, Dashboard y Power Bi.
- Conocimiento en Presupuesto Público.
- conocimiento en Data Analytics
- conocimiento en trámite documentaria

c) Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)

- Curso en Ofimática Avanzado.
- Curso en Paquetes Estadísticos (SPSS, STATA Y MATLAB).
- Curso en Microsoft Visio, Microsoft Project, Dashboard y Power Bi
- Especialización en Data Analytic
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) Experiencia.

- **Experiencia General**: mínima de un (01) año de servicio en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica**: mínimo de seis (06) meses en el sector público (salud), realizando funciones similares al puesto.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 3,000.00 (tres mil y 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o

beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo Nº 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de noviembre 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano"

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón [illegible]
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio profesional de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA EL ÁREA FINANCIERA de la unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de seguros en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio profesional de un asistente administrativo para el cumplimiento de las metas y objetivos, cumplir con las propuestas por la unidad de seguros del Hospital Rregional HHermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Apoyar en la programación, ejecución y control de la gestión de las actividades del área financiera
   - Analizar y absolver las solicitudes y documentos técnicos, que se procesan en el área financiera.
   - Elaboración de pedido, anexo 05 y anexo 06 en el SIGA
   - Apoyo de Seguimiento del marco presupuestal sobre los requerimientos de recursos patrimoniales de la unidad de seguros.
   - Elaboración de informes de requerimientos de materiales de osteosíntesis, traumatología, neurocirugía.
   - Elaboración de informes de pago por costo de transferencias de productos farmacéuticos por caja chica.
   - Elaborar la solicitud de viáticos de los comisionados del traslado de paciente SIS a la ciudad de lima y Huancayo, para la elaboración de las planillas
   - Elaborar información mensualizada respecto al cuadro de locadores de servicios contratados con la fuente de financiamiento DyT.
   - Elaboración de términos de referencia (TDR) (servicios)
   - Elaboración de especificaciones técnicas (EE.TT) (bienes)
   - Elaboración de requerimientos de bienes y servicios.
   - Realizar el control y verificación de informe de conformidad prestados por servicios por locación

- Elaboración de requerimiento de b/s según informe a (solicitud) de las áreas.
- Seguimiento de las metas físicas de las actividades operativas en el CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico)
- Verificación previa a los requerimientos para su validación y ejecución con cargo a los recursos transferidos por el SIS.
- Apoyo en la elaboración de las Propuestas de notas modificatorias presupuestales de los recursos en la fuente de financiamiento DyT y RDR.
- Ingreso de documentos en el Sisgedo

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

7.1 Del Postor:

a) Perfil.

- Bachiller y/o Egresado de la carreras de contabilidad, Economía.

b) Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)

- Conocimiento y manejo de ofimática intermedio
- Conocimiento en SIGA MEF
- Conocimiento en SIAF-SP.
- Conocimiento en gestión publica
- Conocimiento en contrataciones del estado
- Conocimiento en trámite documentaria
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

c) Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)

- Conocimiento y manejo de ofimática básica
- Conocimiento en SIAF.
- Conocimiento en Siga
- Conocimiento en gestión publica
- Conocimiento de Sistema de información en salud publica
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) Experiencia.

- **Experiencia General**: mínima de uno (01) año de servicio en el sector público y/o privado.
- **Experiencia especifica**: mínimo de tres (03) meses en el sector público.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (Dos Mil quinientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{}$$

$$F \times plazo\ vigente\ en\ días$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultoría y ejecución de obras: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 06 de noviembre 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón Sánchez
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
   contratar el servicio de un ASISTENTE ADMINISTRATIVO, (TRASLADOS AÉREOS, TERRESTRES y procesos de gestión documental) para la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200514: GESTIÓN OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir Contar con el servicio de un asistente administrativo, (traslados aéreos, terrestres y procesos de gestión documental) de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizan en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con los servicios de un asistente administrativo (traslados aéreos, terrestres y procesos de gestión documental) de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - coordinar con el personal competente, sobre la ejecución presupuestal y el cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos.
   - coordinación de los procesos de acopio, registro, inventario, clasificación, catalogación y archivo de documentos, bajo criterios y métodos establecidos.
   - llevar y gestionar el trámite administrativo de los procesos de traslados de emergencia de los pacientes asegurados al SIS (terrestre y aéreo), detallar la cantidad de pacientes
   - realizar el trámite a los expedientes de viáticos para el pago de los profesionales de la salud y técnicos en transporte que realizan el traslado de los pacientes referidos a los hospitales nacionales del seguro integral de salud – SIS, detallar la cantidad de solicitudes y lugar de referencia.
   - realizar trámite de facturas de combustible con la unidad de economía por los traslados realizados de los pacientes referidos a los hospitales nacionales del seguro integral de salud – SIS, cuantificar las facturas tramitadas
   - digitar fua administrativa código prestacional 117, en el sistema ARFSIS-WEB
   - realizar el correcto control de los expedientes de dicho trámite.
   - coordinar con las áreas involucradas para dar el correcto trámite.
   - levantamiento de observaciones de expedientes devueltos por la UDR-SIS/HUANUCO.
   - Digitar los pasajes al sistema (FAPA), realizar la cuantificación respecto a la cantidad de pasajes de pacientes.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO - Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano - UNIDAD DE SEGUROS - Huánuco - DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

7. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

7.1 Del Postor:

a) **Perfil.**
- Bachiller y/o Egresado de las carreras de contabilidad, administración.

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)**
- Conocimiento en trámite documentaria
- Conocimiento en el sistema ARFSIS-WEB
- Conocimiento de la Directiva N° 004-2023-sis/OGTI-V.01
- conocimiento en Ofimática.
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS, ARFSIS, SIASIS, SISFOH y CIE 10.
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

c) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)**
- Conocimiento de Gestión Publica
- Conocimiento en SIAF
- Conocimiento en SIGA
- Conocimiento en Ofimática. Básica
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) **Experiencia.**
- **Experiencia General**: mínima de un (01) año de servicio en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica**: mínima de tres (03) meses en el sector público.

8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. **RESULTADOS ESPERADOS:**

✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. **VALOR REFERENCIAL:**

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100) por entregable.

12. **FORMA DE PAGO:**

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa

conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ dias}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD · Huánuco · UNIDAD DE SEGUROS

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. GESTIÓN DE RIESGOS

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de noviembre 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeon Sanchez
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION**
   contratar el servicio de un asistente administrativo para procesos de gestión documentaria (pacientes oncológicas para la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200514: GESTIÓN OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir contar con el servicio de un asistente administrativo para procesos de gestión documentaria (pacientes oncológicas) de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizan en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   La contratación del presente servicio va a permitir contar con el servicio de un asistente administrativo para procesos de gestión documentaria (pacientes oncológicas) de la Unidad de Seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizan en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - Recepcionar los expedientes de los pacientes oncológicos.
   - Realizar y hacer firmar el ANEXO 01 de la RJ vigente de Traslado De Pacientes Oncológicos, detallar la cantidad de pasajes tramitados por paciente.
   - Enviar correos electrónicos institucionales para la IAFAS-FISSAL.
   - Responder los correos electrónicos, para el levantamiento de observaciones.
   - Comprar los pasajes de los pacientes SIS autorizados por la IAFAS FISSAL mediante correo electrónico institucional.
   - Realizar el informe para el reembolso de los pasajes de los pacientes oncológicos.
   - Seguimiento a los informes para dar rendición de cuentas a caja chica.
   - Atención en ventanilla para sus consultas y reclamos sobre sus pasajes.
   - Realizar la prestación administrativa (MOPA)
   - digitar los pasajes al sistema (FAPA), realizar la cuantificación respecto a la cantidad de pasajes de pacientes
   - Apoyo al personal del Área De Traslado Por Emergencia

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" · UNIDAD DE SEGUROS · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD Huánuco

7. **REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:**

7.1 Del Postor:

a) **Perfil.**
- Bachiller y/o Egresado de las carreras de contabilidad, administración.

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaria)**
- Conocimiento en trámite documentaria
- Conocimiento sistema (FAPA)
- Conocimiento sistema (MOPA)
- Conocimiento de la Directiva N° 001-2024-SIS-FISSAL/DIGEA-DIF-V.01
- conocimiento en Ofimática
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS, ARFSIS, SIASIS, SISFOH y CIE 10.
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

c) **conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaria)**
- certificado en Ofimática
- conocimiento en Gestión Publica
- conocimiento en Siga
- conocimiento en Siaf .
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

d) **Experiencia.**
- **Experiencia General**: mínima de un (01) año en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica de tres (03) meses en Sector Publico

8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

9. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. **RESULTADOS ESPERADOS:**

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera fisica por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial de la contratación es S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a

funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco, 09 de noviembre 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón [illegible]
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACION PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio de digitación para la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de digitación en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio de digitación para el Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA); de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, hospitalización.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   ✓ Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA) de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, incluyendo procedimientos, medicamentos, insumos y otros **(Mínimo 3,800 FUAs).** Cuantificar por códigos prestacionales y numero de FUAS.

   ✓ **La contabilización de la digitación de las FUAS, se realizará de la siguiente manera:**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (056, 061, 070, 071, 906, 901, 300, 058, 059, 908) de **consulta externa**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (062,063) de **emergencia**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (064) de **sala ambulatorio**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (050, 051, 054, 055, 065, 066, 067, 068) de **Hospitalización**

   ✓ Corregir FUAs observados durante los procesos de envío y validación automática.
   ✓ Verificar el cumplimiento de las reglas de consistencia (RC) y devolver los FUAs que presenten

inconsistencias a las áreas correspondientes.

- ✓ Elaborar informes de producción y cumplir con la entrega ordenada de los FUAS procesados al responsable de archivo.
- ✓ Evaluar y reportar la oportunidad de entrega y digitación de los FUAS.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ·

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

a) **Del Postor:**
Profesional técnico en enfermería
Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaría)
- Conocimiento y manejo de ofimática intermedio y avanzado
- Conocimiento del sistema ARFSIS-WEB
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS ARFIS, SIASIS, SISFOH y CIE.
- Conocimiento de normativa del seguro integral de salud-SIS

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaría)**
- Certificado de ofimática intermedio
- Conocimiento en SIGA
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**
- **Experiencia General**: mínimo de un (01) año en sector público y/o privado.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,100.00 (Dos Mil cien con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento

durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano Dirección Regional de Salud UNIDAD DE SEGUROS

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la

Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

Huánuco, 09 de noviembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón
CEP. 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACION PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio de digitación para la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de digitación en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio de digitación para el Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA); de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, hospitalización.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   ✓ Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA) de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, incluyendo procedimientos, medicamentos, insumos y otros (**Mínimo 3,800 FUAs).** Cuantificar por códigos prestacionales y numero de FUAS.

   ✓ **La contabilización de la digitación de las FUAS, se realizará de la siguiente manera:**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (056, 061, 070, 071, 906, 901, 300, 058, 059, 908) de **consulta externa**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (062,063) de **emergencia**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (064) de **sala ambulatorio**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (050, 051, 054, 055, 065, 066, 067, 068) de **Hospitalización**

   ✓ Corregir FUAs observados durante los procesos de envío y validación automática.
   ✓ Verificar el cumplimiento de las reglas de consistencia (RC) y devolver los FUAs que presenten

inconsistencias a las áreas correspondientes.

- ✓ Elaborar informes de producción y cumplir con la entrega ordenada de los FUAS procesados al responsable de archivo.
- ✓ Evaluar y reportar la oportunidad de entrega y digitación de los FUAS.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

a) **Del Postor:**
Profesional técnico en Informática u Similares
Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaria)
- Conocimiento y manejo de ofimática intermedio y avanzado
- Conocimiento del sistema ARFSIS-WEB
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS ARFIS, SIASIS, SISFOH y CIE.
- Conocimiento de normativa del seguro integral de salud-SIS

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaria)**
- Certificado de ofimática intermedio
- Conocimiento en SIGA
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**
- **Experiencia General**: mínimo de un (01) año en sector público y/o privado.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,100.00 (Dos Mil cien con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento

durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano UNIDAD DE SEGUROS Dirección Regional de Salud Huánuco

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la

Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

Huánuco, 09 de noviembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón
CEP 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITACION PARA LA UNIDAD DE SEGUROS DEL HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio de digitación para la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.

   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del **POI AOI00081200089: GESTION OPERATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de digitación en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con el servicio de digitación para el Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA); de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, hospitalización.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   ✓ Ingreso de datos de formatos Únicos de Atención (FUA) de atenciones originadas por prestaciones en el servicio de consultas externas u emergencia, incluyendo procedimientos, medicamentos, insumos y otros (**Mínimo 3,800 FUAs).** Cuantificar por códigos prestacionales y numero de FUAS.

   ✓ **La contabilización de la digitación de las FUAS, se realizará de la siguiente manera:**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (056, 061, 070, 071, 906, 901, 300, 058, 059, 908) de **consulta externa**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (062,063) de **emergencia**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (064) de **sala ambulatorio**
   - Formatos únicos de atención con código prestacional (050, 051, 054, 055, 065, 066, 067, 068) de **Hospitalización**

   ✓ Corregir FUAs observados durante los procesos de envío y validación automática.
   ✓ Verificar el cumplimiento de las reglas de consistencia (RC) y devolver los FUAs que presenten

inconsistencias a las áreas correspondientes.

- ✓ Elaborar informes de producción y cumplir con la entrega ordenada de los FUAS procesados al responsable de archivo.
- ✓ Evaluar y reportar la oportunidad de entrega y digitación de los FUAS.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO · Hospital Regional "Hermilio Valdizán Medrano" · UNIDAD DE SEGUROS · Huánuco · DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

7. REQUISITOS Y PERFIL DEL PROVEEDOR:

a) **Del Postor:**
Estudiante de la Carrera de Administración, Contabilidad u ingeniería

Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaria)
- Conocimiento y manejo de ofimática intermedio y avanzado
- Conocimiento del sistema ARFSIS-WEB
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS ARFIS, SIASIS, SISFOH y CIE.
- Conocimiento de normativa del seguro integral de salud-SIS

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaria)**
- Certificado de ofimática Intermedio
- Conocimiento en SIGA
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**
- **Experiencia General**: mínimo de un (01) año en sector público y/o privado.

8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. RESULTADOS ESPERADOS:

- ✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- ✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentados de manera física por mesa de partes de la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 2,100.00 (Dos Mil cien con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregables.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO, dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{F \times plazo\ vigente\ en\ días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la

Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**

El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**

Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

Huánuco, 09 de noviembre del 2026

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano

Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeon Sanchez
CEP 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN ARMADO DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIDAD DE SEGUROS HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO

1. **AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:**
   Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACION:**
   Contratar el servicio de revisión de expedientes de prestaciones administrativas para la unidad de seguros del hospital regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.
   La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764° y siguientes del Código Civil. Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con el HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUÁNUCO, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación del HRHVM, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

3. **ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
   La presente contratación se enmarca en la actividad del POI AOI00081200514: **GESTION ADMINISTRATIVA**

4. **FINALIDAD PUBLICA:**
   La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales de la Oficina de seguros en materia de gestión administrativa, de tal manera se pueda disminuir las brechas identificadas; en el marco de ejecución de operaciones vinculados a las funciones de salud.

5. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.**

   5.1 Objetivo General.

   Contar con los servicios de revisión de expedientes de prestaciones administrativas, para la Unidad Seguros del HRHVM.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO.**

   6.1 Actividades que comprende el servicio:

   - ✓ verificación y filtro de los tipos de seguros (es salud, SIS, saludpol, ejercito) cuantificar
   - ✓ acreditación en la página de susalud de pacientes, SIS, saludpol y acreditar
   - ✓ las órdenes auxiliares y recetas son pegados en sus respectivos fuas
     - o recepcionará las referencias y aceptar en la página de REFCON a pacientes referidas de los diferentes establecimientos de salud de la región
     - o informar a convenios sobre pacientes con accidentes de tránsito
     - o informar a servicio social de los pacientes que ingresan como NN
   - ✓ llenando correcto de las fuas de los pacientes que son coberturados con el sis y su firma, datos y DNI del apoderado, cuantificar por numero de FUAS y código prestacional
     - o realizar el sellado de las recetas médicas, órdenes auxiliares,
     - o verificación de los medicamentos expedidos si corresponde al diagnóstico de cada paciente
     - o registro por turno de pacientes. SIS, saludpol, ejército, SOAT, particulares, atendidos en emergencia
     - o informe a los pacientes por sus necesidades
     - o entrega de fua de emergencia

- entrega de fua y contrarreferencia de hospitalización (065) sala ambulatoria (064)
- informes sobre las coberturas SIS a los usuarios
- apoyo en los turnos noche a solucionar sus inquietudes de los usuarios
- verificar datos de los pacientes con accidente de tránsito y buscar su número de DNI en la página de susalud que ingresan para su atención oportuna
- coordinar con la UDR sobre pacientes que no cuentan con SIS y con pacientes que tiene 2 tipos de seguros.

7. **requisitos y perfil del proveedor:**

7.1 Del Postor:

a) **Perfil.**

- Egresado y/o Estudiante de Administración, contabilidad u Ciencias de la Comunicación.

Conocimientos técnicos principales para el puesto (no requiere documentación sustentaria)

- Conocimiento y manejo de ofimática básica.
- Conocimiento en emergencias y urgencias
- Conocimiento en aplicativos informáticos SIS, ARFSIS, SIASIS, SISFOH y CIE 10.
- Conocimiento de normatividad del Seguro Integral de Salud – SIS.

b) **Conocimientos técnicos principales para el puesto (requiere documentación sustentaria)**

- certificado de ofimática básica
- Gestión Publica
- SIGA
- No contar con impedimento para contratar con el estado.
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI).
- Contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.

c) **Experiencia.**

- **Experiencia General**: mínima de un (01) año en el desempeño de actividades en el sector privada y/o pública.

8. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El plazo de la prestación del servicio será hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio; o hasta que cese la necesidad del área usuaria del objeto de contratación.

9. **LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

La ejecución del servicio se realizará en la Unidad de seguros del Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano de Huánuco, Jr. Hermilio Valdizán 950.

10. **RESULTADOS ESPERADOS:**

✓ **PRIMER ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los veinte (20) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

✓ **SEGUNDO ENTREGABLE**: Presentar una carta con el consolidado de las actividades desarrolladas las mismas que se encuentran contempladas en el numeral 6.1 del presente documento; hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Los entregables deberán ser presentado de manera física por mesa de partes de Unidad de seguros, del Hospital Regional Hermilio Valdizan Medrano de Huánuco.

11. VALOR REFERENCIAL:

El valor referencial de la contratación es S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100) por entregable.

12. FORMA DE PAGO:

El Proveedor para la ejecución del servicio solicitados, percibirá una retribución total incluidos los impuestos de Ley, monto que será pagado en dos armadas. El pago por el servicio se efectuará previa conformidad de la prestación de servicios emitida por el área usuaria, presentación del entregable respectivo y recibo por honorarios.

Lo dispuesto en la normativa de la Ley General de Contrataciones Públicas, la Entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista. Asimismo, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el pago se realizará en dos entregable.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad será otorgada por la (unidad de seguros del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO), dentro de los 7 días calendarios posteriores a la entrega del informe de servicios según lo indicado en el punto VI del término de referencia.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades, en concordancia con el articulo N° 144.4 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.7, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las caracteristicas y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicando las penalidades respectivas.

14. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, la entidad contratante le aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por

un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del pago del entregable o del pago final.

Conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto\ vigente}{}$$

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40

15. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del HOSPITAL REGIONAL HERMILIO VALDIZAN MEDRANO DE HUANUCO. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

16. RESOLUCION DE CONTRATO:

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
b) Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por la presentación de documentación falsa y/o inexacta durante la indagación de mercado, la selección del proveedor o la ejecución contractual.
e) Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
f) Acumulación del monto máximo de penalidad por mora

La resolución parcial sólo involucra aquella parte del contrato menor afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. De no realizarse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato y/o notificación de la orden de servicio EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad; sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal

necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

19. **RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES**
En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 29154 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del bien uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

20. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

21. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS CULTOS**
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. **DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO**
El servicio a prestar no implica relación de dependencia o subordinación. Las condiciones antes mencionadas no implican una vinculación laboral con el proveedor, ya que corresponden a condiciones mínimas que deberán brindarse para la ejecución del servicio.

23. **GESTIÓN DE RIESGOS**
Por disposición del articulo N°128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, señala que en la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.

Huánuco,09 de octubre del 2026

FIRMA Y SELLO DEL ÁREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano
Lic. Enf. Milagritos Fany Baldeón
CEP 27679
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUROS